

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 5.442/2013

El Juzgado de lo Social Núm. 2 de Córdoba y su partido, hace saber:

Que en los autos de ejecución núm. 144/13, dimanantes de los autos de despido núm. 1397/12, a instancia de Melanio Hernando Fernández frente a Complejo Hotelero La Venta, se ha dictado resolución con fecha 12 de junio del año en curso, con la parte dispositiva que literalmente sigue:

“Se declara extinguida la relación laboral existente entre D. Melanio Hernando Fernández con la empresa Complejo Hostalero La Venta de la Mancha S.L. Se condena a la demandada a que abone al actor el importe de la indemnización que asciende a la cantidad de 4.316,40 euros y a la cantidad de 3.921,60 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

Así por este auto, contra el que puede recurrirse en Reposición, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a Complejo Hostalero La Venta de la Mancha S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente en Córdoba a diecinueve de junio de 2013.

Córdoba a 19 de junio de 2103.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.